



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 543 -2015-A/MPMN

Moquegua, 25 MAYO 2015

VISTOS:

El Informe N° 023-2014-GPMD-RO/SOP/GIP/GM/MPMN de 07 NOV 2014, Informe N° 5057-2014-SOP-GIP-GM/MPMN de 10 NOV 2014, Informe N° 05471-2014-GIP-GM/MPMN de 10 NOV 2014, Orden de Prestación de Servicios N° 00008180 de 17 NOV 2014, Carta N° 02-2014/MMA de 15 DIC 2014, Informe N° 038-2014-GPMD-RO/SOP/GIP/GM/MPMN de 11 DIC 2014, Informe N° 5997-2014-SOP-GIP-GM/MPMN de 12 DIC 2014, Informe N° 06373-2014-GIP-GM/MPMN de 15 DIC 2014, Informe N° 058-2015-JNCT-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de 26 MAR 2015, Informe N° 070-2015-HJRCH-RO/SOP-GIP/MPMN de 09 ABR 2015, Informe N° 1357-2015-SOP-GIP-GM/MPMN de 17 ABR 2015, Informe N° 1326-2015-SOP-GIP-GM/MPMN de 20 ABR 2015, Informe N° 404-2015-GIP/GM/MPMN de 22 ABR 2015, Informe N° 460-2015-SPH/GPP/GM/MPMN de 27 ABR 2015, Informe N° 846-2015-GPP/GM/MPMN de 28 ABR 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece en su artículo 9, que el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: la recepción satisfactoria de los bienes, la prestación satisfactoria de los servicios, entre otros.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: "Artículo 37.- Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal:

37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del Período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, con Informe N° 023-2014-GPMD-RO/SOP/GIP/GM/MPMN de 07 NOV 2014, el Residente de la Obra "Mejoramiento de Accesos Viales y Construcción del Puente Carrozable en el Sector Huaracanito, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua" Meta 0146, presenta requerimiento de servicios por alquiler de mezcladora.

Que, con Orden de Prestación de Servicios N° 00008180 de 17 NOV 2014, se le otorga a la persona de Marón Maquera Anastacia, el servicio de alquiler de mezcladora Tipo Trompo de 11 P3, máquina seca, por un valor total de S/. 2,600.00.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 543-2015-A/MPMN

Que, con Carta N° 002-2014/MMA de 15 DIC 2014 la proveedora Anastacia Marón Maquera, solicita el pago por el servicio brindado con la Orden de Servicio N° 0008180.

Que, con Informe N° 070-2015-HJRCH-RO/SOP-GIP/MPMN de 09 ABR 2015, el Residente de Obra emite conformidad de la Orden de Servicio N° 08180 año 2014.

Que, con Informe N° 1326-2015-SOP-GIP-GM/MPMN de 20 ABR 2015, la Sub Gerencia de Obras Públicas, indica que de acuerdo a las normas y procedimientos administrativos, los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidas mediante Resolución de Alcaldía. Habiéndose ejecutado el servicio según lo informado por el Residente de Obra actual, corresponde a la MPMN efectuar el trámite de reconocimiento de deuda en base a la documentación adjuntada; y a la vez indica la fuente financiamiento.

Que, con Informe N° 404-2015-GIP/GM/MPMN de 22 ABR 2015, la Gerente de Infraestructura Pública, indica que estando acorde a la documentación presentada y actuados adjuntos por el Residente de Obra, es procedente continuar con el trámite respectivo de Reconocimiento de Deuda a favor de la proveedora Marón Maquera Anastacia por el monto de S/. 975.00 Nuevos Soles.

Que, con Informe N° 846-2015-GPP/GM/MPMN el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal de reconocimiento de deuda a favor de Marón Maquera Anastacia por el Servicio de Alquiler de Mezcladora Tipo Trompo Maquina Seca por un monto de S/.975.00, según el siguiente detalle:

META	: 043 MEJORAMIENTO DE ACCESOS VIALES Y CONSTRUCCION DEL PUEBLO CARROZABLE EN EL SECTOR HUARACANITO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON Y REGALIAS
ESPECIFICA	: 26.23.26
TIPO DE COSTO	: COSTO DIRECTO
MONTO	: S/. 975.00 Nuevos Soles

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el adeudo a favor de doña **ANASTACIA MARON MAQUERA**, por haber prestado Servicios de Alquiler de Mezcladora Tipo Trompo Maquina Seca, a la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto, según consta en la Orden de Prestación de Servicios N° 00008180 de 17 NOV 2014, del Ejercicio Fiscal del Año 2014, por la suma de S/. 975.00 Nuevos Soles, cuyo financiamiento es de acuerdo al siguiente detalle:

META	: 043 MEJORAMIENTO DE ACCESOS VIALES Y CONSTRUCCION DEL PUEBLO CARROZABLE EN EL SECTOR HUARACANITO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON Y REGALIAS
ESPECIFICA	: 26.23.26
TIPO DE COSTO	: COSTO DIRECTO
MONTO	: S/. 975.00 Nuevos Soles

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 543-2015-A/MPMN

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación al Interesado y distribución de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Hugo Isaias Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

JCCC/GAJ/MPMN
GAFQ/ABOG

